

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE ENERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Tres-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					ACCIONES				
	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,50	40 y 80			Banco de España.....	500			445,00
	75,60	" E, de 25.000 " "	75,80		11-1-917	446,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos...	500			
11-1-917	76,00	" D, de 12.500 " "	76,15	10 y 05	11-1-917	281,00	Banco Hipotecario de España...	500	45		
11-1-917	77,90	" C, de 5.000 " "	77,90	80, 85 y 90	10-1-917	200,00	Banco de Castilla.....	250			
	78,10	" B, de 2.500 " "	78,20	y 25	22-7-914	90,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
11-1-917	78,10	" A, de 500 " "	78,10	15 y 20	28-12-916	142,00	Banco Español de Crédito.....	250			
	76,75	" H, de 200 " "	77,00		9-1-917	87,00	Unión Española de Explosivos...	100			
	76,75	" G, de 100 " "	77,00		30-12-916	268,00	Sociedad. Gral. Azuc. ^a Espana. Preferentes.	500			65,75
11-1-917	76,75	En diferentes series.....			11-1-917	65,00	" " " " Ordinarias.	500			19,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR					Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>(Estampillado.)</i>					La Papelera Española.....	500			
	83,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	83,20		17-7-916	839,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
	83,25	" E, de 12.000 " "	83,40		23-10-916	85,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
11-1-917	85,05	" D, de 6.000 " "	85,05		30-1-916	95,00	Mediodía de Madrid.....	500			
11-1-917	85,05	" C, de 4.000 " "			15-11-916	22,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			355 pts. ac.
11-1-917	85,05	" B, de 2.000 " "	85,20		11-1-917	954,00	Idem Norte de España.....	475			354 pts. ac.
	85,05	" A, de 1.000 " "	85,20				B. ^a Español del Rfo de la Plata.				240 y 250
11-1-917	85,05	" H, de 200 " "	85,20		11-1-917	247,00					
11-1-917	85,05	" G, de 100 " "	85,20				ORIGACIONES				
10-1-917	85,05	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				97,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			97,85
	87,00	" D, de 12.500 " "	87,50		11-1-917	101,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		104,40
9-1-917	87,50	" C, de 5.000 " "	88,50		11-1-917	78,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	4		
11-1-917	88,25	" B, de 2.500 " "	88,25	y 50	29-12-916	37,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5		
11-1-917	88,25	" A, de 500 " "	88,25		24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
11-1-917	86,00	En diferentes series.....			11-1-917	104,00	F. C. A. A. Valladolid & Ariza. Serie A.	500	5		
9-1-917	88,25				5-12-916	89,00	Idem id., id. id..... " B.	500	4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Idem id., id. id..... " C.	500	4		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	98,00		20-11-916	82,00	Idem Norte de España. Resolución 17 Enero 1905.				
	97,80	" E, de 25.000 " "	98,00				" " " " 1. ^a serie.	500			
11-1-917	97,95	" D, de 12.500 " "	92,25		22-12-916	332 pts.	" " " " 2. ^a serie.	500	3		
11-1-917	98,00	" C, de 5.000 " "	98,75		22-12-916	305 pts.	" " " " 3. ^a serie.	500	3		
11-1-917	98,50	" B, de 2.500 " "	98,75		22-12-916	305 pts.	" " " " 4. ^a serie.	500	3		
11-1-917	98,40	" A, de 500 " "	98,90	y 99,00	22-12-916	302 pts.	" " " " 5. ^a serie.	500	3		
11-1-917	98,75	En diferentes series.....					Ayuntamiento de Madrid.				
8-1-917	98,60						Obligaciones.....				
		ORIGACIONES DEL TESORO					Idem por resultas.....	500			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	101,00		8-1-917	74,00	Idem para pago de apropiaciones en el interior.	500			
	101,00	" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.	100,05		11-1-917	91,50	Cédulas para no. de id. en el extranjero.....	500			95,00
11-1-917	100,05	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	102,35		11-1-917	95,00					
11-1-917	102,35	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	101,70	y 65	10-1-917	95,00					
11-1-917	101,70										

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	564.000
Idem fin corriente.....	160.000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	23.000
6 por 100 amortizable.....	333.500
Acciones del Banco de España.....	21.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	5.000
Idem ordinarias.....	2.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	12.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	400.000
Cambio medio.....	80,981
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	19.000
Cambio medio.....	22,473
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid. — Núm. 13

13 Enero 1917

Año VIII. T. I. — Pág. 39

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Enero de 1917.

Ha desaparecido la probabilidad de que se aproxime á Galicia una borrasca de plazo corto; por tanto, el tiempo bueno se asegura en España.

En el Mediterráneo se encuentran las presiones más bajas (756 mm.), lo cual obliga al viento de nuestra Península á soplar de tercero y cuarto cuadrantes.

El mar gruesa en el Golfo de Gascuña y sólo se mantienen las lluvias en las costas del Norte y NW. de España.

Se recogieron durante las últimas veinticuatro horas 38 mm. en Bilbao, 33 en Finisterre y 21 en Galicia y Santander.

La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en Pontevedra, Barcelona, Alicante y San Fernando, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Segovia.

Las presiones altas deben de hacerse hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 12 de Enero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms.).

Hora.	Barómetro en mm. y 10 ^a .	Temperatura en Gr. C.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	702. 3	0,5	96	SSW....	0=Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 9,0
4	702. 9	-0,5	93	Calma..	0=Idem.....	»	Casi despejado.	Idem mínima á la Idem..... -1,8
8	703. 6	-0,9	93	Idem..	0=Idem.....	»	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 37,6
12	704. 5	7,8	67	S.....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -1,8
16	703. 1	8,1	57	NW.....	2=Flojo.....	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 121
20	702. 5	6,7	63	NW.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Física general vacantes en las Universidades de Murcia y Santiago.

Los señores opositores á las citadas Cátedras deberán presentarse el día 30 del actual, á las doce de la mañana, en el salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar cuenta de los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura.

El Questionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en el Decanato de la citada Facultad, ocho días antes del anunciado para dar comienzo á las oposiciones.

Madrid, 12 de Enero de 1917.—El Presidente del Tribunal, A. Fernández Obacón.

SUBASTAS

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.
SECCIÓN COLONIAL

Subasta por Real orden de 30 de Diciembre último la celebración de segunda subasta para la adquisición de carriles con destino á la línea de Santa Isabel á Basupú (Fernando Po), se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar á las doce horas del día 12 de Febrero próximo en la Sección Colonial del Ministerio de Estado, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la referida Sección, durante las horas de oficina, admitiéndose proposiciones hasta igual hora del día 5 del expresado mes.

Madrid, 11 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre la oficina del Ramo de San Sebastián y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de San Sebastián, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1901, hasta el día 15 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de San Sebastián, el día 20 del citado Febrero, á las once horas.

Madrid, 10 de Enero de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección Ge-

neral. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-14

Mancomunidad de Cataluña.

En virtud de lo acordado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 19 de Febrero, á las once horas de la mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de 2.695 metros cúbicos de piedra machacada, con destino á la conservación del firme de la carretera de Gracia á Manresa, kilómetros 12 al 20, incluso su inversión en recargos, bajo el tipo de 51.546 pesetas con 22 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excmo. señor Presidente de la Mancomunidad de Cataluña, ó del señor Consejero en quien delegue, y con asistencia, además, del señor Diputado provincial que designe el Consejo y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en papel común, reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior laborable, inclusive, al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente indicación: «Proposición para optar á la subasta de acopio

de 2.695 metros cúbicos de piedra machacada, con destino á la conservación del firme de la carretera de Gracia á Manresa, kilómetros 12 al 20, incluso su inversión en recargos; debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente, y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido con exceso el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción, sin haberse producido reclamación alguna contra los acuerdos, resolviendo la celebración de la propia subasta y aprobando el pliego de condiciones particulares y económicas de la misma, publicado en el *Boletín Oficial* del día 19 de Diciembre del año último.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta del acopio de 2.695 metros cúbicos de piedra partida con destino á la conservación del firme de la carretera de Gracia á Manresa, kilómetros 12 al 20, incluso su inversión en recargos.

1.^a El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de cincuenta y un mil quinientas cuarenta y seis pesetas veintidós céntimos (51.546,22 pesetas); el modelo de proposición se publicará oportunamente, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el tipo señalado.

2.^a La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta será la cantidad de dos mil quinientas setenta y siete pesetas con treinta y un céntimos (2.577,31 pesetas), y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio, admitiéndose metálico, valores del Estado y de las Diputaciones de Cataluña, al tipo de cotización, y de la Mancomunidad, por todo su valor nominal.

3.^a El adjudicatario quedará obligado á ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto formulado por la Dirección de Obras Públicas provinciales, y aprobado por el Consejo Permanente en 30 de Noviembre de 1915, proyecto que estará expuesto al público en el Departamento de Fomento de esta Mancomunidad, desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta al en que esta se efectúe.

4.^a Los trabajos habrán de empezar dentro de los treinta días siguientes á la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminados dentro del término de tres meses.

5.^a El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan de la subasta, mediante la autorización del Consejo Permanente.

6.^a El contratista deberá tener al frente de los trabajos una persona competente encargada de dirigirlos, sujetándose en su ejecución á las condiciones facultativas y á los presupuestos, y conformándose en su orden y distribución á las prevenciones que le sean hechas por la Dirección de Obras Públicas provinciales de Barcelona.

7.^a El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero de la antedicha Dirección, encargado de la inspección y vigilancia de las obras, previo el visto bueno del

Ingeniero Director de la mencionada Dirección.

Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del sobrante que resulte de la liquidación, se efectuarán por la Mancomunidad de Cataluña, dentro del término que se señala en el artículo 40 del pliego de condiciones generales para la construcción de caminos vecinales.

8.^a Las otras obligaciones que contraiga, y los otros derechos que adquiere el adjudicatario, serán los inherentes al contrato celebrado de acuerdo con la Instrucción de 21 de Enero de 1905, y á las otras disposiciones administrativas vigentes.

9.^a Si el contratista faltase á lo estipulado, además del derecho del Consejo Permanente, de declarar rescindido el contrato en los casos que fuese de justicia, podrá la Mancomunidad imponer multas al adjudicatario desde 50 á 500 pesetas, y exigirla las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los otros medios, por los cuales se haya de compelir al adjudicatario á cumplir sus obligaciones y á indemnizar los perjuicios que irroga.

10. El contratista no podrá pedir ninguna clase de indemnización, aumento de precio, ni la rescisión del contrato en ningún otro caso que en los expresamente determinados en los artículos correspondientes del pliego de condiciones generales para las obras de caminos vecinales, haciéndose, en otro caso, el contrato á riesgo y ventura para el adjudicatario.

11. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Corporación, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

12. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten, y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, y en general, toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionen.

13. Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el que deberá quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

14. El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción mencionada en la base 8.^a, será en Barcelona D. José María Pi y Suñer, y en su defecto D. Carlos Soldevila, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

15. Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación, irán á cargo del contratista. Para atender á los primeros al firmar la conformidad en cada rotación valorada mensual, entregará al Pagador de la Sección Técnica de Carreteras y Caminos de la Mancomunidad, e tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad que corresponda certificar, no dándose curso á ninguna certificación hasta que no se haya cumplido el mencionado requisito.

16. Se exigirá por el servicio de custodia, á los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad de Cataluña, el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad de cinco pesetas, de conformidad con

el acuerdo del Consejo Permanente de fecha 21 de Julio de 1915.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña, para la adjudicación en pública subasta del acopio de 2.695 metros cúbicos de piedra machacada con destino á la conservación del firme de la carretera de Gracia á Manresa, kilómetros 12 al 20, incluso su inversión en recargos, bien penetrado de los particulares y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo, sabiendo que será desechada toda proposición en que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 3 de Enero de 1917.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario interino del Consejo, L. Jancr.

S—16 bis

En virtud de lo acordado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 13 de Febrero, á las once y media horas de la mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de 4.495 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 8 al 19 de la carretera de San Baudilio de Llobregat á La Llacuna, incluso su empleo en recargos, bajo el tipo de 28.919 pesetas más céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Mayo de 1906, en esta ciudad, Palco de la Generalidad, ante el Excmo. señor Presidente de la Mancomunidad de Cataluña, ó del señor Consejo, ó en quien deleguen, y con asistencia, además, del señor Diputado provincial que designe el Consejo y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas en arreglo al modelo que anexo se publica, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en papel común, integradas con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad, en los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior al día siguiente al en que ha de celebrarse la adjudicación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente indicación: «Proposición para optar á la subasta del acopio de 4.495 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 8 al 19 de la carretera de San Baudilio de Llobregat á La Llacuna, incluso su empleo en recargos»; debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo, resolviendo la celebración de la propia

subasta y aprobando el pliego de condiciones particulares y económicas de la misma, publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 22 de Diciembre próximo pasado.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta del acopio de 4.495 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 8 al 19 de la carretera de San Baudilio de Llobregat á La Llacuna, incluso su empleo en recargos.

1.º El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de sesenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesetas tres céntimos (63.949,03 pesetas); el modelo de proposición se publicará oportunamente, y las mejoras podrán hacerse rebajando el tipo señalado.

2.º La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta será la cantidad de tres mil ciento noventa y siete pesetas ochenta y cinco céntimos (3.197,45 pesetas), y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio, admitiéndose metálico, valores del Estado y de las Diputaciones de Cataluña y tipo de cotización, y de la Mancomunidad por todo su valor nominal.

3.º El adjudicatario quedará obligado á ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto formulado por la Dirección de Obras Públicas provinciales de Barcelona y aprobado por el Consejo permanente en 13 de Diciembre próximo pasado, proyecto que estará expuesto al público en el departamento de Fomento de esta Mancomunidad desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta el día que ésta se efectúe.

4.º Los trabajos habrán de empezar dentro de los quince días siguientes á la adjudicación definitiva de la subasta y terminarlos en el plazo de tres meses.

5.º El adjudicatario podrá ceder y trasmitir válidamente los derechos que nazcan de la subasta, mediante la autorización del Consejo Permanente.

6.º El contratista deberá tener al frente de los trabajos una persona competente encargada de dirigirlos, sujetándose en su ejecución á las condiciones facultativas y á los presupuestos, y conformándose en su orden y distribución á las prevenciones que los sean hechas por la Dirección de Obras Públicas provinciales de Barcelona.

7.º El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero de la antedicha Dirección, encargado de la inspección y vigilancia de las obras, previo el visto bueno del Ingeniero-Director de la mencionada Dirección.

Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del sobrante que resulte de la liquidación, se efectuarán por la Mancomunidad de Cataluña dentro del término que señala el artículo 40 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

8.º Las otras obligaciones que contraiga, y los otros derechos que adquiera el adjudicatario, serán los inherentes al contrato celebrado de acuerdo con la Instrucción de 24 de Enero de 1903 y á las otras disposiciones administrativas vigentes.

9.º Si el contratista faltase á lo estipulado, además del derecho del Consejo Permanente, de declarar rescindido el contrato en los casos que fuese de justicia, podrá la Mancomunidad imponer multas al adjudicatario desde 50 á 500 pesetas, y exigirle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los otros medios por los cuales se haya de compeler al adjudicatario á cumplir sus obligaciones y á indemnizar los perjuicios que irrogue.

10. El contratista no podrá pedir ninguna clase de indemnización, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso que en los expresamente determinados en los artículos correspondientes del pliego de condiciones generales para las obras de caminos vecinales, haciéndose, en otro caso, el contrato á riesgo y ventura para el adjudicatario.

11. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Corporación, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

12. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta y en general toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionen.

13. Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el que deberá quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

14. El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción mencionada en la base 8.ª, será: en Barcelona, D. José María Pi y Suñer, y en su defecto, D. Francisco de A. Bartrina y D. Carlos Soldevila, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

15. Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista, de acuerdo á lo que se propone en la Real orden de 25 de Octubre de 1913.

Para atender á los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada, mensual, entregará al Pagador de la Dirección de Obras Públicas provinciales de Barcelona, el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponda certificar, no dándose curso á ninguna certificación hasta que no se haya cumplido el mencionado requisito.

16. Se exigirá por el servicio de custodia, á los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad de Cataluña, el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad de ... pesetas, de conformidad con el acuerdo del Consejo permanente de fecha 21 de Julio de 1915.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación en pública subasta del acopio de 4.495 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 8 al 19 de la carretera de San Baudilio de

Llobregat á La Llacuna, incluso su empleo en recargos, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)
Barcelona, 2 de Enero de 1917.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

S—17

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

El día 18 de Enero próximo, y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Carboneras, ante el señor Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la segunda subasta por el año forestal de 1916 á 1917, de 10.000 quintales métricos de esparto, tasados en 16.500 pesetas, con que los montes públicos denominados Del pueblo, figuran para el expresado año en el plan de 1916 á 1917, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas, insertas en dicho periódico oficial, correspondientes á los días 7 y 8 de Noviembre último.

Siendo de cuenta de los rematantes el abono del importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, según disponen las instrucciones aprobadas por Reales órdenes de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 27 de Diciembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, E. Vela Hidalgo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... y habitante en ..., con cédula personal corriente que exhibe para que le sea devuelta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID correspondientes á los días ..., sacando á pública subasta por el año forestal de 1916 á 1917, el aprovechamiento de 10.000 quintales métricos de esparto del monte público denominado Del pueblo y sito en el término municipal de Carboneras, se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción á las condiciones estipuladas, y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)
Nota.—La cantidad deberá expresarse en letra, con relación á pesetas céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición.

S—15

El día 8 de Febrero próximo, y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas, ante el señor Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la primera subasta por el año forestal de 1916 á 1917, de 10.000 quintales métricos de esparto, tasados en 16.000 pesetas, con que los montes públicos, denominados Del pueblo, figuran para el expresado año en el plan de 1916 á 1917, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas, insertas en di-

cho periódico oficial, correspondientes al día 7 de Noviembre último.

Siendo de cuenta de los ramatantes el abono del importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, según disponen las instrucciones aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 28 de Diciembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, E. Veja Hidalgo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... y habitante en ..., con cédula personal obrante, que exhibe, para que le sea desuelta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, correspondientes á los días ..., sacando á pública subasta, por el año forestal de 1916 á 1917 el aprovechamiento de 10.000 quintales métricos de esparto con que el monte público denominado Del pueblo, y sito en el término municipal de Tabernas, se compromete á tomar á su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción á las condiciones estipuladas, y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—La cantidad deberá expresarse en letra, con relación á pesetas céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición. S—16

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fecha 10 de Noviembre de 1915, dictada para cumplimentar la Real orden de 24 de Diciembre de 1914 (B. O. núm. 8 de 25 Enero 1915), se procederá por concurso una plaza de Ayudante de Dibujo, con destino al Instituto general y técnico de Gerona.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Ser español.

Haber cumplido la edad de veintidós años.

No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las necesarias condiciones, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría General de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pudiere interesar.

Barcelona, 8 de Enero de 1917.—El Vicerrector, Juan de Arana. P—93

Recaudación de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás.

D. José Pena Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás, provincia de Orense.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de rústica del año 1916 y atrasos, he dictado la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad del partido.»

Boborás, Diciembre 23 de 1916.—El Recaudador, José Pena.

Los contribuyentes que figuran en dicha relación, unos son forasteros y no han cumplido con lo que previene el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción y otros se ignoran su actual paradero.

Deudores que se citan.

Administración Propiedades, 130,63 pesetas.

Administración por rentas del Estado, 70,90 pesetas.

Benito Fernández Fernández, 49,96.

José Pardo, 114,05.

Ramón Millera, 13,80.

José Casas Pérez, 23,86.

Y para que tenga efecto la notificación de dichos deudores se expido la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción.

Boborás, Diciembre 23 de 1916.—José Pena. P—5

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Campillos Sierra.

D. Justo Montero Jiménez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Campillos Sierra.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación de débitos que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1902 al 1915, ambos inclusive, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Anastasio Pérez, 46,24 pesetas.

Andrés Pérez, 131,20.

Feliciano Muñoz, 588.

Feliciano García, 76,05.

José Escamilla, 93,69.

Julián Sánchez, 5,29.

Román Rubio, 18,75.

Alcalá de la Vega, 1.º de Diciembre de

1916.—El Recaudador, Justo Montero.

P—63

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. José Ternel Montegrifo, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primero, segundo y tercer trimestres de 1916, embargué á D. José Boufer Pierra, de paradero desconocido, un trozo de tierra secano en la partida Marjal, de este término municipal, comprensivo de 41 áreas 80 centiáreas, á responder de 228,72 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 2.901,50 pesetas; pudiendo usar el derecho de retracto Pascual Gayá Pastor.

Que la rescandada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas del día 30 del próximo Enero, en la Recaudación, calle Mayor, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Ondara, 30 de Diciembre de 1916.—José Ternel. P—76

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Huérquina.

D. Justo Montero Jiménez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Huérquina.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación de débitos que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de

la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Alberto Gómez, 35,16 pesetas.
 - Domingo Marín, 72,39.
 - Domingo Marco, 37,05.
 - José Palencia, 37,22.
 - José Pérez Pérez, 110,68.
 - Santiago Pérez, 8,88.
 - Santiago Olmo, 44,91.
 - Pío Gómez, 17,61.
 - Antonio León, 26,25.
 - Manuel Roal, 123,30.
 - Luisa Martínez, 28.
 - Bonifacio Marín, 51,01.
- Alcalá de la Vega, 1.º de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Justo Montero.
P—65

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Huerta del Marquesado.

D. Justo Montero Jiménez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Huerta del Marquesado.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á los años de 1902 á 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Gil Rubio, 2,43 pesetas.
 - Miguel Quijana, 2,52.
 - Santos Rubio, 21,41.
 - Bautista Carrascosa, 2,37.
 - Pedro Yuste, 4,36.
- Alcalá de la Vega, 1.º de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Justo Montero.
P—61

Recaudación de Contribuciones de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fué embargada á D.ª Clara Alenda Torregrosa una casa de habitación de dos pisos, que mide seis metros de latitud por 26 de longitud, que hacen 156 metros cuadrados, señalada con el número 37 de policía, situada en la calle de Mercader, vulgarmente de

Mazzantini, de esta ciudad; lindante por la derecha entrando, con otra de Jaime Crespo Amorós; izquierda, la de Ramón Santo Cantó, y espaldas, herederos de José Mira Navellón; valorada, según la capitalización, en 1.625 pesetas, y respondiendo por principal, recargos á 213,15 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la propiedad, de la finca se halla afectada al siguiente gravamen:

«Por escritura otorgada en esta ciudad á 13 de Marzo de 1897 ante el Notario D. Antonio Sánchez Vegerano, Lorenzo Santo Cantó hipotecó la expresada finca á favor de Eferino Escolano Boltrá á la seguridad de un préstamo que éste le hizo de 1.125 pesetas, por término de un año, y con el interés del 9 por 100 anual, satisfecho de vencido.»

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, calle Castelar, número 89, el día 27 de Enero próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducido el gravamen.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 30 de Diciembre de 1916.—José Navarro.
P—75

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución territorial instruyo contra D. José Felipe Roque, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Felipe Roque sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Enero próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y como se ignora el paradero del deudor, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á su conocimiento.

Agost, 30 de Diciembre de 1916.—José Navarro.
P—56

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villena.

D. Vicente Santonja Barceló, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Villena y pueblo de Sax.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que instruyo contra los deudores á la Hacienda pública, que se citarán, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las proposiciones presentadas en estas subastas, y resul-

tando admisibles por cubrir el tipo legal las de los postores presentados, se les adjudican los expresados inmuebles y se les advierte que deben ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la capitalización, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Notario de esta villa, D. Pedro Solís Lirch

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éstos para que concurran á dichos actos.»

Deudores que se citan.

- Isabel Valera Esteban, hoy su herencia yacente.
- Gaspar Antolín Darabio, hoy su herencia yacente, y la de su esposa Encarnación Herrero Rico.

Y como á esta Agencia es desconocido el domicilio de los expresados deudores, ni el de sus herederos, se les notifica la presente por medio de edictos en el *Boletín Oficial*, GACETA DE MADRID y tablillas de anuncios oficiales de esta localidad para su conocimiento y efectos.

Así lo mando y firmo en Sax, á 11 de Diciembre de 1916.—Vicente Santonja.
P—31

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Zafra.

D. Justo Montero Jiménez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zafra.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación de débitos que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1902 á 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Felipe Navarro, 46,89 pesetas.
- Franco Jordán, 7,87.
- Custodio Martínez, 6,18.
- Felipa Saca Olmo, 15,65.
- Juan Manuel Jiménez, 144,20.
- Juan Domingo Campo, 37,10.
- Rafael Ibáñez, 57,09.
- Polcarpo Cardete, 4,85.
- Valeriano García Asensio, 41,30.
- Vicente Soriano, 114,58.
- Basilisa Mateo, 40,69.

Felipe Ruiz, 5,88.
 Facundo Yuste, 12,41.
 José Lorente, 24,75.
 Josefa Martino, 28,92.
 Bonifacio Martino, 1,74.
 Angel Muñoz, 13,17.
 Alcalá de la Vega, 1.º de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Justo Montero.
 P—64

Agencia ejecutiva de la primera zona de Cambados

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que habiéndose llevado á cabo el día 29 de Diciembre actual la venta en pública subasta de la Contribución territorial de los bienes inmuebles pertenecientes al deudor Rosendo Balboa Aroza, ausente en Montevideo, por el Cofreño Rodríguez, vecino de la parroquia de Santo Tomé, Ayuntamiento de Meis, y habiendo sido adjudicados los referidos bienes á favor de D. Benito Silva Neira, vecino también de Meis, por cubrir el tipo legal, esta Agencia acuerda, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notificar por la presente al citado deudor, hoy sus herederos, á fin de que concurran al otorgamiento de la escritura de venta, que tendrá lugar en la Notaría de D. Ramón Díaz Ponte, vecino de Cambados, á los diez días siguientes de publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del interesado deudor ó sus herederos, advirtiéndole que, de no concurrir á este acto, se otorgará dicha escritura de oficio por el que suscribe.

Cambados, 22 de Diciembre de 1916.—
 El Agente ejecutivo, José B. Conde.
 P—15

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo por Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que habiéndose llevado á cabo el día 15 de Diciembre actual, la venta en pública subasta de la Contribución territorial de los bienes inmuebles pertenecientes á los deudores D.ª Ramona Vázquez Rial, vecina del Ayuntamiento de Meis; D. Nicolás Vázquez, del Ayuntamiento de Villanueva; D. Francisco Riveiro Fernández y D. Constantino Fernández Torrado, vecinos del Ayuntamiento de Villagarcía, y habiendo sido adjudicados los referidos bienes á favor de D.ª Benita Graña Torres, vecina de Meis; D. Manuel Novas Vidal, vecino de Villanueva; D.ª Balbina Caqueiras y don Cástor Sánchez, vecinos de Villagarcía, por cubrir el tipo legal, esta Agencia, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerda notificar por el presente á los citados deudores, hoy sus herederos, á fin de que concurran al otorgamiento de las escrituras de venta que tendrá lugar en la Notaría de don Ramón Díaz Ponte, vecino de Cambados, á los diez días siguientes de publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados deudores ó sus herederos, advirtiéndoles que de no concurrir á este acto se otorgará dicha escritura de oficio por el que suscribe.

Cambados, 20 de Diciembre de 1916.—
 El Agente ejecutivo, José B. Conde.
 P—16

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Narciso Valdés Torreblanca, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de urbana sigo en esta ciudad contra D. Tomás Leal Pérez y doña Magdalena Amorós Rico, he dictado en este día la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de la cantidad por que en el mismo se procedía, la vencida con posterioridad, según consta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran éstas, por cuya suma y recargos se considerará efectuado el embargo hecho á los deudores, ó se ampliará, en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los mismos.»

Demostración del débito.

Cuotas en que se apremiaba, 3,24 pesetas.

Recargos y costas, 50,48.

Total, 53,72 pesetas.

Y no siendo conocido el domicilio de los deudores, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, se les notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y tablón de anuncios de las Casas Consistoriales.

Cartalla, 27 de Diciembre de 1916.—
 Narciso Valdés.
 P—11

Agencia ejecutiva de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Matías Jimeno Rico, en ignorado paradero, por débitos de Contribución rústica, del término municipal de Pinoso, se ha dictado, en el día de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Matías Jimeno Rico, en ignorado paradero, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, y á fin de realizarlos, se acordó la enajenación en pública subasta del inmueble trabado perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 22 del mes actual, y hora de las diez de la mañana, en el local de la Casa-Ayuntamiento de la villa de Pinoso, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y á los acreedores del mismo, anunciándose al público por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE

MADRID, y fijándose otro en la tablilla de anuncios del repetido local, donde ha de tener lugar el remate acordado.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que la finca trabada, y á cuya enajenación se ha de proceder, es la siguiente:

Treinta jornales, equivalentes á 14 hectáreas y 40 áreas de tierra secano, inculta, en término de Pinoso, partido de la Herrada; lindante: por Saliente, Olegario Cordá; Mediodía, Juan Rico; Poniente, rambla, y Norte, Luis Albert y Miguel Rico; capitalizada en 160 pesetas.

Se halla afecta á las siguientes cargas:

Embargada á favor de D. Antonio Sempere Mira para asegurar un crédito de 152 pesetas, y embargada también á favor de la sociedad Pérez y Brotóns, á responder del pago de 890 pesetas 40 céntimos;

2.ª Que el deudor ó sus causahabientes, y los acreedores en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en esta oficina, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de la finca que se intenta rematar, siendo obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Y para que sirva de notificación en forma al deudor Matías Jimeno Rico, á sus acreedores D. Antonio Sempere Mira y Sres. Pérez y Brotóns, todos en ignorado paradero, así como también para hacer público este anuncio de remate, á fin de que puedan concurrir al acto licitadores, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Monóvar, 2 de Enero de 1917.—J. Fernández,
 P—74

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cascante (Navarra).

En el alistamiento que en el día de la fecha ha formalizado el Ayuntamiento de esta ciudad para la quinta ó reemplazo del año corriente, han sido comprendidos, con arreglo al caso 1.º del artículo 31 de la vigente ley de Reclutamiento, bajo los números 22 y 41 de orden, respectivamente, los mozos Bonifacio Muñoz Mesa, hijo de Cirilo y de María, y Dámaso Guardia Malo, que lo es de Nicolás y de Amalís, encontrándose el primero en la República Argentina y el segundo

en Bélgica, religioso profeso de la Congregación de los Sagrados Corazones, ignorándose las señas de sus domicilios ó residencia, á cuyos individuos se cita por el presente edicto para que personalmente, ó representados en forma legal, cumpliendo en ese último caso los requisitos del artículo 108 de la expresada ley, comparezcan en estas Casas Consistoriales á exponer lo que á su derecho convenga en los actos de la rectificación y cierre de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que han de tener lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo inmediatos, de siete de la mañana á cinco de la tarde, apercibidos de que, en otro caso, habrán de pararles los perjuicios consiguientes.

Cascante, 7 de Enero de 1917.—El Alcalde-Presidente. M-89

ANUNCIOS OFICIALES

Arnús-Gari.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balace correspondiente al ejercicio de 1916, cerrado el 30 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	1.619.211,45
Inmuebles.....	637.225,07
Operaciones pendientes de liquidación.....	7.124.967,79
Valores en Cartera.....	6.885.777,00
Corresponsales y cuentas corrientes con garantía de valores.....	8.889.203,91
Varias cuentas deudoras	11.204.193,88
Gastos de constitución ó instalación.....	228.243,01
Obligaciones á cobrar.....	135.738,82
	36.724.563,93
Depósitos.....	54.996.350,28
	91.720.914,21
PASIVO	
Capital.....	5.000.000,00
Fondo de reserva.....	450.000,00
Obligaciones á pagar.....	11.615,95
Cuentas corrientes y corresponsales.....	12.826.568,90
Varias cuentas acreedoras.	13.172.940,51
Operaciones pendientes de liquidación.....	4.598.226,59
Ganancias y Pérdidas.....	655.212,88
	36.724.563,93
Acreedores por depósitos..	54.996.350,28
	91.720.914,21

Aprobado en la Junta general de Accionistas del 5 de Enero de 1917.—El Jefe de Contabilidad, Francisco Alvarez.—V.º B.º—El Presidente, El Conde de Gamazo. X-78

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 781.832, de pesetas nominales 24.200, en 4 por 100 interior, expedido en este establecimiento en 26 de Octubre de 1915 á favor de D.ª Manuela y D. Joaquín Plaza y Camino, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este

anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Enero de 1917.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X-89

Banco de España.

La Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 34.490, expedido por esta sucursal en 27 de Enero de 1916, á favor de D. Juan Pouso Zúñiga, por pesetas 3.700, en Deuda perpetua interior 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 19 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Alfredo Vilas. X-79

Banco de España.

Lugo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, voluntario transmisible, número 6.570, de pesetas nominales 21.200, expedido por esta Sucursal en 12 de Octubre de 1912, á favor de D. Victoriano Sixto Iglesias, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 12 de Enero de 1917.—El Secretario, Mauro Garmendia. X-2501

Alcaldía Constitucional de Piñor (Orense).

Vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la obligación de asistir á 300 familias pobres, y dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se abre un concurso para su provisión durante el plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente en que aparezca inscrito este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Podrán aspirar á la misma los Doctores y Licenciados en Medicina que lo deseen, dirigiendo, dentro de dicho plazo, sus instancias documentadas á esta Alcaldía.

La mencionada plaza se provistaré con

arregle al Reglamento ó Instrucción de Sanidad, y el agraciado tendrá que someterse al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Piñor, 11 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Antonio Moure. X-77

Compañía Vinícola del Norte de España.

Cumpliendo con lo prescrito por los artículos 6.º y 18 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero, á las doce del mediodía en el domicilio social, Estación, 8, primero.

Bilbao, 9 de Enero de 1917.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España, El Director, J. A. Robelt. X-74

Sociedad General de Representaciones, domiciliada en Madrid, Gallo, 1.

La Comisión Comandataria ha fijado el día 28 de Febrero próximo, y hora de las cuatro de la tarde, para celebrar en su domicilio social Junta general ordinaria y extraordinaria; la primera, para la aprobación de cuentas y balances y nombramiento de las vacantes ocurridas en la Comisión, la extraordinaria, para dar cuenta la Comisión de todos los acuerdos tomados en sus tres últimas reuniones y pedir á la Junta general su confirmación.

El Secretario, Julián Fernández Alvarez. X-73

Sociedad Nacional de Crédito.

ALCALÁ, NÚMERO 43

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha fijado la fecha del 4 de Febrero próximo, para la celebración de la Junta general ordinaria de imponentes, en el domicilio social, á las once de la mañana. Los libros y comprobantes de la Sociedad están á disposición de los señores imponentes, desde las once á las cuatro, los días laborables.

Madrid, 10 de Enero de 1917.—El Gerente-Secretario, Luis Martínez Velasco. X-72